



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 27 ENE 2020

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
124/80

LR

AS. 014

VISTO: la gestión promovida por la empresa RUFO HERMANOS S.R.L., tendiente a que se levante la inactividad del título minero Concesión para Explotar que le fue concedida por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de enero de 2018, por el término de 1 (un) año contado a partir del 14 de junio de 2017;-----

RESULTANDO: I) que el solicitante es titular de una Concesión para Explotar, respecto de un yacimiento de piedra laja, afectando el padrón N° 3963 en 2 hás. 9191 m², de la 2ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja;-----

II) que el período de inactividad se había solicitado por la difícil situación del mercado de la piedra, y se otorgó de conformidad a lo dispuesto por el artículo 102 literal b del Código de Minería;-----

III) que con fecha 12 de octubre de 2018 la empresa solicita dejar sin efecto la inactividad, fundándose en las condiciones de reactivación que ha mostrado el mercado;-----

CONSIDERANDO: I) que la División Evaluación de Proyectos e Inspecciones del Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa que la solicitud es de recibo, sugiriendo autorizar el levantamiento de la inactividad;--

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que se cumple con las condiciones para acceder a la solicitud formulada por RUFO HERMANOS S.R.L.;-----

III) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes;-----

ATENTO: a lo expuesto, lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y a lo previsto por el artículo 102 del Código de Minería (Decreto Ley N° 15.242, de fecha 8 de enero de 1982);-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.**- Levántase el período de inactividad concedido a RUFO HERMANOS S.R.L., según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de enero de 2018, sobre el título minero Concesión para Explotar respecto de un yacimiento de de piedra laja, afectando el padrón N° 3963 en 2 hás. 9191 m², de la 2ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja, a partir del 12 de abril de 2018.-----
- 2º.**- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

ES



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020